

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL INFORME RELATIVO A LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL DE 2019.**

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma laboral que plantea un nuevo paradigma de justicia laboral en nuestro país. A partir de la creación de tribunales especializados en el Poder Judicial de la Federación, se establece también una fase previa de conciliación que evitará la judicialización de los procedimientos, haciéndolos expeditos.

En los artículos transitorios QUINTO y SEXTO se determina

***Quinto. Plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliadora***

***Local y Tribunales Locales.*** Los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Los Centros d

*e Conciliación locales deberán entrar en operación en cada entidad federativa, en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Locales, conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto.*

**Sexto. Plazo para el inicio de funciones de la Autoridad Conciliadora Federal y Tribunales Federales.** *Dentro del plazo máximo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de este Decreto, cada delegación u oficina regional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral iniciará la tramitación de solicitudes de conciliación que sean de su competencia al mismo tiempo que los Tribunales del Poder Judicial de la Federación inicien su operación en el circuito judicial al que correspondan. Cada circuito judicial iniciará sus funciones en el orden y secuencia en que se determine en las declaratorias que emita el Senado de la República, a propuesta del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto.*

En este sentido, es pertinente que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe a este órgano legislativo respecto de los avances que se tienen al respecto.

Debemos señalar que, desgraciadamente, todavía se presentan abusos por parte de los empleadores, como el evitar dar cobertura de seguridad social a los empleados, así como la capacitación correspondiente, para evitar accidentes de trabajo.

En este sentido, tenemos conocimiento del caso de María Teresa Almanza Ávila quien, por falta de capacitación, sufrió un accidente de

trabajo que derivó en una discapacidad física. Sin contar con seguridad social, sin un pago regular de sus salarios, primas vacacionales, aguinaldos o reparto de utilidades, María Teresa se encuentra hoy peleando por sus derechos laborales de frente a un patrón irresponsable que no ha cumplido con sus obligaciones y que, de frente al accidente, la despidió de su trabajo, dejándola sin ningún resguardo. Es por ello que María Teresa acudió a las autoridades correspondientes quienes hoy, deben responderle, protegiéndola de los abusos que ha sufrido.

Esta es la circunstancia de miles de personas que, laborando en la informalidad, sufren accidentes que les generan discapacidades y cuyos patronos, violando las leyes, no reciben ninguna sanción al respecto. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social un informe relativo a los avances en la implementación de la Reforma Laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019.

**SEGUNDO.** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las autoridades correspondientes en la Ciudad de México, a

dar agilidad a los procedimientos correspondientes en el caso de la C.  
María Teresa Almanza Ávila.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a los 31 días del mes de mayo de 2022.



**SUSCRIBE**